

257-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y dos minutos del veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Fuerza Nacional celebró el veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Belén, de la provincia de Heredia; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Belén se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON BELEN

COMITE EJECUTIVO

| Puesto | Cédula | Nombre |
|------------------------|---------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 203240673 | JOSE ANTONIO LEDEZMA HERRERA |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 206370697 | TATIANA PATRICIA LEDEZMA ALFARO |
| TESORERO PROPIETARIO | 110970772 | JONATAN SOTO LUNA |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 113370028 | KARLA LUNA SIRIAS |
| SECRETARIO SUPLENTE | 401240342 | ROMÁN ALFARO ZUMBADO |
| TESORERO SUPLENTE | 112920079 | HELEN LEDEZMA ALFARO |

FISCALIA

| Puesto | Cédula | Nombre |
|--------------------|---------------|-----------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 401380148 | BAUDY ANTONIO ZUMBADO PÉREZ |
| FISCAL SUPLENTE | 401260842 | LEANDRA ALFARO CHAVES |

DELEGADOS

| Puesto | Cédula | Nombre |
|---------------|---------------|---------------------------------|
| TERRITORIAL | 203240673 | JOSE ANTONIO LEDEZMA HERRERA |
| TERRITORIAL | 113370028 | KARLA LUNA SIRIAS |
| TERRITORIAL | 206370697 | TATIANA PATRICIA LEDEZMA ALFARO |
| TERRITORIAL | 112920079 | HELEN LEDEZMA ALFARO |
| TERRITORIAL | 110970772 | JONATAN SOTO LUNA |

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con

fundamento en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional.

Ref.: 251, 667- **2019**